DIRECCIÓ TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

C/ Gregorio Gea, 14 46009 VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE BURJASSOT Plaza Emilio Castelar, n.º 1 46100-BURJASSOT

DTEICE/IPC/FMC/DSM/XLC/MCB

Expediente / Expedient:

Emplazamiento / Emplaçament:

Asunto / Assumpte:

COMUNICACIÓN.

En relación con la documentación relativa al

COMUNICA lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección General de Patrimonio y Cultura, en fecha 10 de abril de 2019, informó favorablemente con condicionantes el Plan General de Ordenación Urbana de Burjassot y su correspondiente catálogo de bienes y espacios protegidos. Entre los condicionantes para poder llevar a cabo la aprobación definitiva del documento se incluía el siguiente:

"Artículo 40. Áreas de vigilancia arqueológica.

Se deberá sustituir el texto de este artículo por el siguiente:

"Tendrán la consideración de áreas de vigilancia arqueológica:

- Las señaladas como tal en los planos del catálogo.

- Las recogidas en el artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

A estas áreas les será de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.""

El condicionante incluido modificaba el artículo 40 del catálogo por el que se regulaban las Áreas de Vigilancia Arqueológicas, ya que en el documento aprobado por el pleno del ayuntamiento sobre el que se emitió la resolución de fecha 10 de abril de 2019 se consideraba AVA exclusivamente las señaladas en los planos propuestos por el arqueólogo, en los que se excluía el Núcleo Histórico Tradicional, entre otros. Así pues, con el fin dar cumplimiento a la legislación patrimonial vigente, se añadió un segundo guión al mencionado artículo 40 para incluir además como Áreas de Vigilacia Arqueológica las recogidas en el art.13 del D62/2011.

El art.13 del D62/2011, en su apartado primero, establece lo siguiente:

"El subsuelo de los bienes inmuebles de relevancia local tiene la consideración de áreas de vigilancia arqueológica, y, en consecuencia, le es de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano"

Por lo tanto, tienen consideración de Área de Vigilancia Arqueológica dentro del municipio de Burjassot: el espacio grafiado como tal en los planos del catálogo (planos C-1 y C-2), el subsuelo de todos los inmuebles Bienes de Relevancia Local, y el subsuelo del Núcleo Histórico Tradicional Bien de Relevancia Local.

SEGUNDO: En todo caso, conviene señalar la prevalencia de la documentación normativa del Plan General de Ordenación Urbana y su correspondiente catálogo sobre la documentación y estudios de carácter informativos, como es el caso del mencionado anexo de arqueología.

Así pues, ya que la normativa del catálogo de bienes y espacio protegidos, en su artículo 40, recoge como Áreas de Vigilancia Arqueológica el subsuelo de los Bienes de Relevancia Local, el Núcleo Histórico



DIRECCIÓ TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

C/ Gregorio Gea, 14 46009 VALÈNCIA

Tradicional Bien de Relevancia Local de Burjassot tiene la consideración de Área de Vigilancia Arqueológica, y así se quiso establecer en su día en la resolución de la Dirección General de Patrimonio y Cultura de fecha 10 de abril de 2019, por la que se informaba favorablemente con condicionantes el vigente PGOU de Burjassot y su correspondiente catálogo de bienes y espacios protegidos.

Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la normativa urbanística municipal.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Valencia, 15 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

Carmen Valiente Ochoa